

0207-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con dieciocho minutos del diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró el día seis de febrero del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702160187	JEFERSON LEONARDO CUBILLO UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
701510979	ARELIS ARRIETA BARAHONA	SECRETARIO PROPIETARIO
701300972	RYAN BROWN LYNCH	TESORERO PROPIETARIO
700440762	MARCELO GERARDO UGALDE ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
702780805	ROSELL MARIA BAYLES BLANCO	SECRETARIO SUPLENTE
702340654	DONOVAN JIMENEZ CANTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702420349	RAILA ISABEL VIQUEZ CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701510979	ARELIS ARRIETA BARAHONA	TERRITORIAL
702160187	JEFERSON LEONARDO CUBILLO UMAÑA	TERRITORIAL
700440762	MARCELO GERARDO UGALDE ULATE	TERRITORIAL
702780805	ROSELL MARIA BAYLES BLANCO	TERRITORIAL
701300972	RYAN BROWN LYNCH	TERRITORIAL
702340654	DONOVAN JIMENEZ CANTILLO	SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De Los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno,

razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras. De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 213-2016, partido De Los Trabajadores
Ref., No.: (1110, 0832 / 1124, 0826)-2021